REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN SUOC 03/2011

LOCACION DE INMUEBLE

La Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial de Caazapá, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 *"Por la que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la ley 2051/03"*, procede a emitir el presente DICTAMEN para el Llamado de Locación de Inmueble: **"Alquiler de local para Depósito de Suministros de la Circunscripción Judicial de Caazapá"**.

El Llamado esta previsto para el presente mes, según el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Periodo 2011 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **Rubro 250, PAC/ID N° 211.474;** y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Sección de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá, de la necesidad de alquilar un local para depósito de suministros (que son: insumos de oficina, artículos de limpieza, materiales eléctricos, herramientas y otros), que, para lo cual, se necesita un lugar para el almacenamiento adecuado y seguro; y, que, el depósito actual, no abastece para el normal conservación y almacenamiento de los diferentes insumos necesarios con que cuenta la Institución; y,
2. Que, no se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la adquisición de un Inmueble, ni para la construcción de un depósito;

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Sub Unidad Operativa de Contratación recomienda dar curso favorable a la contratación del servicio de Locación de Inmueble en los siguientes términos:
"Alquiler de local para Depósito de Suministros de la Circunscripción Judicial de Caazapá", ubicado detrás del Palacio de Justicia de Caazapá, entre las calles Padre José de Jesús Aguirre y Gral. Díaz, Barrio San Blas, de esta Ciudad, propiedad del Sr. Juan Bautista Rodríguez Pereira, C.I. N° 1.307.587.

Considerando que el local:

a) Se encuentra ubicado a solo 15 metros detrás del Palacio de Justicia de Caazapá, con lo cual se facilitará los trabajos que deban realizar los funcionarios encargados para el traslado de los insumos, además es el único local que se encuentra cerca de la Institución y que reúne las condiciones requeridas para el efecto;
b) Cuenta con un amplio espacio (7x5 metros), suficiente para cubrir las necesidades y con los servicios básicos (agua corriente y energía eléctrica). Además cuenta con buena ventilación e iluminación, y seguridad en el lugar de acceso.
c) Por la ubicación del local, las cámaras de seguridad que se encuentran en la parte posterior del edifico del Palacio de Justicia de Caazapá, captan y graban imágenes en vivos del local las 24 hs, que son controlados por los funcionarios de la Sala de Control de la Institución y de la Policía Nacional que tienen a su cargo la custodia de la Institución,
d) Se ajusta a la relación Costo-beneficio ya que lo abonado se encuentra dentro del margen normal de lo que se paga normalmente en la zona en éste concepto, considerando que el monto a abonar en concepto de alquiler (incluido los gastos por los servicios de agua corriente y energía eléctrica) asciende a la suma de Gs. 650.000 (guaraníes seiscientos cincuenta mil) mensual, por el término de 15 meses, totalizando así la suma de Gs. 9.750.000 (guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil).

Así mismo, en la zona no existen otros interesados en alquilar locales a entidades del Estado, considerando el requerimiento con relación a las documentaciones que acredite la capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo.

Se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, el presente Dictamen, salvo mejor parecer a VV.EE, a los 11 días del mes de marzo del año 2011.-

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ U.O.C. ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Lic. EDGARDO R. BRIZUELA B.
Jefe de Contrataciones
Circunscripción Judicial Caazapá